

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

8 DE DICIEMBRE DE 2017

No. 215

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso mediante el cual se informa a los Concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual la ampliación del período establecido para participar en el Programa Integral de Reemplacamiento del Servicio de Transporte Público Individual de la Ciudad de México 4
- ◆ Aviso mediante el cual se informa a los Concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros la ampliación del período establecido para la realización de la Revisión Documental y la Inspección Física, Mecánica y Equipamiento Auxiliar de las Unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Publico Individual, denominada Revista Vehicular, correspondiente al Año 2017 6
- ◆ Aviso mediante el cual se informa la apertura de un período extraordinario de la Revista Vehicular 2017, correspondiente al “Acuerdo mediante el que se da a conocer el Procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017, a los Concesionarios y/o Permisinarios que prestan el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de marzo de 2017 8
- ◆ Aviso mediante el cual se informa la apertura de un período extraordinario de la Revista Vehicular 2017, correspondiente al “Acuerdo mediante el que se da a conocer el Procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017, a los Concesionarios y/o Permisinarios que prestan el Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de marzo de 2017 11
- ◆ Aviso mediante el cual se informa la apertura de un período extraordinario de la Revista Vehicular 2017, correspondiente al “Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017, a los Concesionarios y/o Permisinarios que prestan el Servicio Público de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta No Incorporado a Corredor, (microbuses, vagonetas y/o autobuses), con Placa Local o Metropolitana expedida en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de marzo de 2017 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se informa la apertura de un período extraordinario de la Revista Vehicular 2017, correspondiente al “Acuerdo Mediante el que se da a conocer el Procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017, a los Concesionarios que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de marzo de 2017 	17
Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo A/015/2017 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el que se establece el Inicio de Carpetas de Investigación Especial por hechos relacionados con personas no localizadas, extraviadas o ausentes 	20
Contraloría General	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Lineamientos sobre la No Aceptación de Obsequios, Regalos o Similares en la Administración Pública de la Ciudad de México 	22
Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer la habilitación parcial de Términos y Procedimientos a cargo de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México únicamente para efectos de aperturar la Atención Ciudadana, la Recepción y Atención de las Solicitudes relativas a la Emisión de Opiniones Técnicas en Materia de Patrimonio Inmobiliario, así como También en Materia de Publicidad Exterior 	25
Delegación Gustavo A. Madero	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados en las Colonias de la Delegación Gustavo A. Madero, durante los días indicados 	27
Delegación Tláhuac	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Programa de Acción Climática (P A C D E L), Ejercicio 2016-2018 ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con Numero de Registro MEO-116/131117-OPA-TLH-1/2013 ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional: “Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión, para la Realización de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, así como Eventos Culturales, para el Ejercicio Fiscal 2017”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 17 de enero de 2017 	29 59 72
Delegación Xochimilco	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Lorenzo, la Cebada de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 	73
Instituto de Educación Media Superior	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación al artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior 	75
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota aclaratoria a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 10 de octubre de 2017, que hizo el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, correspondiente a la Convocatoria por la que se emiten las Bases para la Selección de 5 Personas para Integrar el Primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México 	77

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 12 fracciones I y II del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 1997; 15 fracciones I, II, IV, VII, IX, XI y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 1, 5, 9 fracción VI, 10 y 11 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1 de la Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México y 2 de la Declaratoria de Desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México y; los numerales primero y cuarto del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente; he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2017, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2017.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HIJAS E HIJOS DE LA CIUDAD 2017

Página 142, apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, V.2. Requisitos de Acceso**, en el rubro **Casos de excepción**, se **modifica** el párrafo primero y se **adicionan** los párrafos segundo, tercero y cuarto.

DICE:

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-CDMX valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

DEBE DECIR:

Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes Reglas de Operación, atendiendo a las circunstancias particulares y de vulnerabilidad que se presenten con motivo de las actividades directas del DIF-CDMX, la Dirección Ejecutiva responsable valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las personas que hayan resultado afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, y que se vinculen a alguna estrategia, actividad institucional, trámite o servicio creado para tal efecto por el Sistema, serán incorporadas de manera inmediata al presente programa social y se les eximirá de requisitos de acceso, conforme las circunstancias de vulnerabilidad.

Para los casos señalados en el párrafo anterior, podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral. Las personas que sean incorporadas con motivo del fenómeno sísmico se mantendrán recibiendo el apoyo hasta en tanto la Junta de Gobierno no determine lo contrario.

Esta excepción será aplicable en caso de presentarse algún otro desastre natural o provocado por la actividad humana que vulnere los derechos fundamentales de las personas.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2017

Página 196, apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, V.2. Requisitos de Acceso**, se adicionan los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto.

DICE:

1. al 5. ...

DEBE DECIR:

1. al 5. ...

Las personas que hayan resultado afectadas por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, y que se vinculen a alguna estrategia, actividad institucional, trámite o servicio creado para tal efecto por el Sistema, serán incorporadas de manera inmediata al presente programa social y se les eximirá de requisitos de acceso, conforme las circunstancias de vulnerabilidad.

Para los casos señalados en el párrafo anterior, podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral. Las personas que sean incorporadas con motivo del fenómeno sísmico se mantendrán recibiendo el apoyo hasta en tanto la Junta de Gobierno no determine lo contrario.

Esta excepción será aplicable en caso de presentarse algún otro desastre natural o provocado por la actividad humana que vulnere los derechos fundamentales de las personas.

Cabe señalar que las peticiones individuales para el presente programa, se gestionarán a través de las escuelas públicas de la Ciudad de México a niñas y niños inscritos en nivel inicial, preescolar, escolar y especial a la que pertenece la y el menor.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

(Firma)

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**